

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 7073 de 16 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0001367

Señor(a)
CONTROLES INTELIGENTES SAS

TÍTULO DE LA SOLICITUD: “MECANISMO PARA LA IDENTIFICACIÓN, VALIDACION DE LOS REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL POR PARTE DEL TRABAJADOR PARA REALIZAR LABORES DETERMINADAS EN LA EMPRESA”

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, con fundamento en el artículo 85 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 5 del radicado N° NC2020/0001367 del 07 de febrero de 2020.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar un mecanismo para comprobar que el trabajador de una empresa cuente con los requerimientos de seguridad, logrando así mejorar la seguridad en el trabajo y salvaguardar la responsabilidad del empleador por posibles siniestros.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un mecanismo que por medio de controladoras de validación, dispositivos de almacenamiento, mecanismos de identificación y dispositivos de autenticación, por ejemplo: huellas dactilares, lector de tarjeta con o sin contacto, lector de código de barras, teclado físico, pantalla táctil, lector de iris, cámara para reconocimiento facial, entre otros; permiten almacenar y procesar información del trabajador, para comprobar que el trabajador cuenta con requerimientos de seguridad comprendidos por: elementos de protección personal, capacitaciones y certificaciones para realizar una labor.

2. Determinación del Estado de la Técnica

La fecha para determinar el estado de la técnica es el 07 de febrero de 2020, que corresponde a la fecha de presentación nacional.

Consultadas las fuentes de información con que se cuenta, se encontró el siguiente documento que anticipa el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	NC2018/0005677	“Mecanismo para la identificación y autenticación de los requerimientos de seguridad por parte del	12 de junio de 2018

Oficio N° 7073 de 16 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0001367

		trabajador para realizar labores determinadas en la empresa”	
--	--	--	--

El documento D1¹ divulga un mecanismo que por medio de controladoras de validación, dispositivos de almacenamiento, mecanismos de identificación y dispositivos de autenticación, por ejemplo: huellas dactilares, lector de tarjeta con o sin contacto, lector de código de barras, teclado físico, pantalla táctil, lector de iris, cámara para reconocimiento facial, entre otros; permiten almacenar y procesar información del trabajador, para comprobar que el trabajador cuenta con requerimientos de seguridad comprendidos por: elementos de protección personal, capacitaciones y certificaciones para realizar una labor (Pág. 2).

3. Examen de Patentabilidad (Art. 14 Decisión 486)

3.1 Novedad (Art 16 Decisión 486)

La reivindicación 1 consiste en: “*MECANISMO PARA LA IDENTIFICACIÓN, VALIDACION DE LOS REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL (...)*” (Radicado N° NC2018/0005677 del 07 de febrero de 2020).

Tabla 1. Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Mecanismo para la identificación, validación de los requerimientos de seguridad y elementos de protección personal (...)	Mecanismo que por medio de controladoras de validación, dispositivos de almacenamiento, mecanismos de identificación y dispositivos de autenticación, por ejemplo: huellas dactilares, lector de tarjeta con o sin contacto, lector de código de barras, teclado físico, pantalla táctil, lector de iris, cámara para reconocimiento facial, entre otros; permiten almacenar y procesar información del trabajador, para comprobar que el trabajador cuenta con requerimientos de seguridad comprendidos por: elementos de protección personal, capacitaciones y certificaciones para realizar una labor (Pág. 2).
Uno a más dispositivos de identificación (1) que identifica al trabajador, los cuales está conectado o comunicado con una o más controladoras de validación (5).	Uno a más dispositivos de identificación (1) para que el trabajador ingrese su identificación, los cuales está conectado o comunicado con una o más controladoras de validación (5) (Reiv. 1, Pág. 5).
Uno o más dispositivos de autenticación (4) que valida el uso de los elementos de protección personal y/o dotación requeridos, los cuales están conectados o comunicados con la controladora de validación (5).	Uno o más dispositivos de autenticación (4) que permiten al trabajador informar que usa la dotación, los cuales están conectados o comunicados con la controladora de validación (5) (Reiv. 1, Pág. 5).
Una o más controladoras de validación (5) que están conectadas o comunicadas con uno o más dispositivos de identificación (1), uno o más dispositivos autenticación (4), uno o más dispositivos almacenamiento (3).	Una o más controladoras de validación (5) que están conectadas o comunicadas con uno o más dispositivos de identificación (1), uno o más dispositivos autenticación (4), uno o más dispositivos almacenamiento (3) y uno o más dispositivos de control de acceso (Reiv. 1, Pág. 5).
Uno o más dispositivos de almacenamiento (3) que se encarga de almacenar la información del trabajador, los elementos de protección personal requeridos por el trabajador, la entrega de la dotación por parte del empleador y las certificaciones y	Uno o más dispositivos de almacenamiento (3) que se encarga de almacenar en la información del trabajador, los elementos de protección personal requeridos por el trabajador, la entrega de la dotación por parte del empleador y las certificaciones y capacitaciones, los cuales están conectados o comunicados a una o más

¹https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?I1=0&ND=3&adjacent=true&locale=en_EP&FT=D&date=20180612&CC=CO&NR=2018005677U1&KC=U1

Oficio N° 7073 de 16 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0001367

capacitaciones, los cuales están conectados o comunicados a una o más controladoras de validación (5).	controladoras de validación (5) (Reiv. 1, Pág. 5).
Una unidad de almacenamiento (10) para almacenar información de firmas electrónicas (8) es diferente al dispositivo de almacenamiento (3).	Mecanismo de la reivindicación 1 donde el dispositivo de autenticación (1) puede ser lector de huella, lector de tarjeta con o sin contacto, lector de código de barras, teclado físico, pantalla táctil, lector de iris, y/o cámara para reconocimiento facial (Reiv. 5, Pág. 6). Uno o más dispositivos de almacenamiento (3) que se encarga de almacenar en la información del trabajador, los elementos de protección personal requeridos por el trabajador, la entrega de la dotación por parte del empleador y las certificaciones y capacitaciones, los cuales están conectados o comunicados a una o más controladoras de validación (5) (Reiv. 1, Pág. 5).
Una o más Interfaz de usuario (6) conectado o comunicado con una o más controladoras de validación (5).	Una o más Interfaz de usuario conectado o comunicado con una o más controladoras de validación (5) (Reiv. 1, Pág. 5).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales del mecanismo de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Uno o más dispositivos de control de acceso (7) que permite al trabajador el ingreso a una zona o activa el uso de una máquina y están conectados o comunicados con una o más controladoras de validación (5) (Reiv. 2, Pág. 5).
- Reivindicación 3: Mecanismo de la reivindicación 1 donde el dispositivo de identificación (1) puede ser lector de huellas, lector de tarjeta con o sin contacto, lector de código de barras, teclado físico, pantalla táctil, lector de iris, y/o cámara para reconocimiento facial (Reiv. 4, Pág. 6).
- Reivindicación 4: Mecanismo de la reivindicación 1 donde el dispositivo de autenticación (1) puede ser lector de huella, lector de tarjeta con o sin contacto, lector de código de barras, teclado físico, pantalla táctil, lector de iris, y/o cámara para reconocimiento facial (Reiv. 5, Pág. 6).

Las reivindicaciones dependientes 2 a 4 tampoco cumplen con el requisito de novedad.

4. Conclusión con respecto a novedad

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	NC2018/0005677	1 a 4	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Oficio N° 7073 de 16 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0001367

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral 1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 7073 de 16 de junio de 2020

Ref. Expediente N° NC2020/0001367

**INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD**

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2020/0001367		1°	X	2°		3°		Revoca	
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
07/02/2020							X		
Solicitante									
CONTROLES INTELIGENTES SAS									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	-	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA	
Reivindicaciones objeto de búsqueda	1 a 5
Palabras clave utilizadas	Workwear, work cloth*, industrial cloth*, biometric*, password, access control, work*, job*, enterprise*, industr*, stor*, authentication
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda	CIP: G06Q 10/10, G07C 9/00, G07C 11/00

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES (Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)					
Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI	NC2018/0005677	12/06/2018	1 a 4	(Reiv. 1, Pág. 5) (Reiv. 2, Pág. 5) (Reiv. 4, Pág. 6) (Reiv. 5, Pág. 6)	X
Patbase	WO 2007/106945	27/09/2007	-	-	A
	RU 2010100085	20/07/2011	-	-	A
	CN109300536	01/02/2019	-	-	A
⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.					
O					
Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.					
⁽²⁾ Categorías de documentos citados					
“A” Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante. “E” Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior. “L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada. “T” Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos. “X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.					

Oficio N° **7073** de **16 de junio de 2020**

Ref. Expediente N° NC2020/0001367

Fecha del reporte de búsqueda: 07/05/2020
Examinador: FERNANDO NICOLÁS VARGAS PLAZAS

